



PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

TITULO VI: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

VIOLENCIA ESCOLAR (Aula Segura) Número Ley 21.128 (2018)

Las estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Escuela Diego Barros Arana, es una de nuestras principales tareas. Para dichos efectos, a comienzos del año escolar, se presentarán talleres, principalmente en horas de orientación, de prevención de Bullying, Grooming, drogas y alcohol, acoso o violencia sexual, físico o psicológico, promoviendo las habilidades protectoras de los estudiantes, tales como, la resolución de problemas, desarrollo de la autoestima, uso adecuado de las redes sociales, de manera de disminuir factores de riesgo como la depresión, auto lesiones o incluso el suicidio. (guiados y orientados por el encargado de convivencia escolar a través de talleres a los docentes) Las diversas asignaturas otorgan una gran cantidad de oportunidades para entregar a los y las estudiantes reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y el respeto por la privacidad y la intimidad de los otros. Es decir, existen espacios en los que se pueden abordar formativamente diversos contenidos que vayan en la dirección del objetivo de proteger a los y las estudiantes del maltrato y/o el abuso sexual. Esto, tomando en consideración que la aplicación de prácticas pedagógicas adecuadas no necesariamente previene abusos, pero sí pueden ser utilizadas para entregar herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales. Es por ello, que nuestro establecimiento ha considerado importante contar con educación en Sexualidad, Afectividad y Género desde los primeros años de la trayectoria escolar, con el propósito de ir desarrollando capacidades, habilidades y actitudes que contribuyan en la prevención del maltrato y el abuso sexual. Así, por ejemplo:

La asignatura de Orientación entrega, mediante las temáticas de Vida saludable, Bienestar y Autocuidado, la oportunidad de reflexionar junto a los estudiantes sobre las formas de prevenir situaciones de riesgo y el desarrollo de conductas protectoras y de autocuidado respecto al resguardo del cuerpo y la intimidad.

Ciencias Naturales, por otro lado, particularmente en 7º y 8º básica entrega la oportunidad de reflexionar en torno a la expresión de sentimientos y modos de



PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

interactuar con otros y la responsabilidad individual respecto a sí mismo (autocuidado) y otros (no ejercer actos de violencia).

Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales, Biología, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, mediante los objetivos fundamentales transversales, permiten desarrollar en los estudiantes habilidades y conocimientos en torno al respeto de los demás, elemento fundamental al pensar en la necesidad de formar personas que no solo sepan cuidar de sí mismos y evitar situaciones de riesgo, sino también que no ejerzan violencia y no toleren la violencia ejercida por otros. Así, por lo tanto, existen diversos espacios específicos desde los cuales el currículum aporta a la reflexión conceptual respecto al abuso y el respeto por los demás.

Además, los profesores jefes de cada curso realizarán talleres en reuniones de sub-centro, para dar orientaciones a padres y apoderados y así, tomar consciencia y prevenir situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Unidad Educativa.

ART. 35° VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

1. El personal o funcionario que presencie algún hecho de violencia escolar entre estudiantes, deberá contener e interrumpir la situación.
2. El personal o funcionario que ha presenciado o recibido el acontecimiento dejará registro escrito de los hechos en la Hoja de Vida de los involucrados, en un plazo máximo de dos días. Junto con ello, derivará inmediatamente al encargado de convivencia escolar, quién será el responsable de la aplicación de este protocolo.
3. En caso que los hechos sean presenciados por algún estudiante, éste deberá informar a algún adulto del establecimiento (docente o asistente de la educación), quien deberá ceñirse a lo señalado en el numeral 2 del presente protocolo.
4. El encargado de convivencia escolar realizará una investigación de los hechos ocurridos, en un plazo de tres días, mediante entrevistas a los involucrados o testigos, con el propósito de establecer las responsabilidades individuales.
5. El encargado de convivencia escolar informará de la situación a los apoderados de los estudiantes involucrados, mediante una entrevista presencial, la cual será convocada vía telefónica o mediante citación escrita.



PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

6. El encargado de convivencia escolar aplicará las medidas formativas, disciplinarias o reparatorias que correspondan, según la investigación realizada de tres días.
7. En caso que alguno de los estudiantes involucrados en los hechos de violencia escolar requiera apoyo especializado, será derivado a la dupla psicosocial, para que dichos profesionales brinden el apoyo psicológico o social pertinente a las necesidades identificadas.
8. En caso que alguno de los estudiantes involucrados requiera de apoyo especializado, el cual no pueda ser otorgado por el establecimiento educacional, la dupla psicosocial gestionará su derivación a la red externa pertinente.
9. En caso que el estudiante afectado presente lesiones atribuibles a los hechos de violencia, y el agresor sea mayor de 14 años, la Dirección del establecimiento denunciará los hechos ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 horas tomado conocimiento del hecho. Junto con ello, el establecimiento gestionará el traslado del estudiante a un centro asistencial, para que sea examinado y se realice la constatación de lesiones.
10. El encargado de convivencia escolar informará a la Dirección del establecimiento respecto a las acciones gestionadas, en un plazo máximo de doce horas.
11. Al finalizar la aplicación del presente protocolo, el encargado de convivencia escolar realizará un cierre del caso mediante un informe que concluya o no la existencia de los hechos de violencia, a partir del procedimiento de investigación realizado.